



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00928-00

En atención al escrito remitido por el apoderado de la demandada y demandante en reconvención, se accede a enviar al correo electrónico de dicho abogado copia del auto del 22 de enero de 2020.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante en reconvención para que notifique dicha providencia al curador ad litem nombrado por el despacho, en aras de continuar con el trámite del proceso, para esos efectos se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 99 fijados hoy 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la pagina Web de la Rama Judicial.
--